ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DE EL PEÑOL - INDERPE
NIT:	811.006.655-3
CONTRATISTA:	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ
NIT:	890-980.410-1
OBJETO:	Prestación de servicios de publicidad a través de la emisora de la Parroquia Nuestra Señora de Chiquinquirá, para la difusión de programas radiales y apoyo a los eventos que desde el INDERPE se realicen en cuanto a entrevistas que requiera el INDERPE durante la vigencia del año 2026
VALOR:	Diez millones setecientos cuarenta y uno mil novecientos cincuenta mil pesos M/L ($10.741.950).
PLAZO:	once (11) meses contados a partir del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre del año 2026

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **ÁNGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.952.855 de El Peñol (Antioquia), actuando en nombre y representación del INDERPE, en calidad de Gerente General y supervisor del referido contrato y **ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.354.492** de Sonsón (Antioquia), en calidad de representante legal de la Parroquia Nuestra Señora de Chiquinquirá, identificada con Nit. 890.980.410.1, quienes han convenido iniciar el contrato PS-023-2026

Para la ejecución de dicho contrato, **EL INDERPE** cuenta con los respectivos recursos, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00026 del 21 de enero de 2026y el compromiso presupuestal Nro. del 00042 28 de enero de 2026 por valor final de Diez millones setecientos cuarenta y uno mil novecientos cincuenta mil pesos M/L ($10.741.950).

En el desarrollo de las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la ejecución del contrato, de tal forma que dicha ejecución sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del primero (01) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Por lo anterior, teniendo en cuenta el plazo del contrato, la fecha de terminación del contrato quedará establecida para el treinta (30) de diciembre del dos mil veintiséis (2026).

Para tal efecto, se verifico la existencia y expedición de los requisitos de ejecución:

- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.
- Contrato número PS-023-2026 debidamente firmado por las partes.
- Paz y Salvo Municipal y demás requisitos necesarios.

Para constancia, se firma la presente acta a los primero (01) de febrero de dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron.

ÁNGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO
Supervisor

ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ
Contratista